

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**15598** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción, del proyecto del "Parque Eólico Valiente II" de 88,4 MW en Gurrea de Gállego (Huesca) y su infraestructura de evacuación, líneas subterráneas a 30 kV, subestación 30/220 kV y Línea Aérea Subterránea de Alta Tensión 220KV Set Valiente II - Set "Esquedas" en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera (Huesca).*

El 9 de junio de 2020 se sometió a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Evaluación del Impacto Ambiental y Declaración en concreto de Utilidad Pública del proyecto "Parque Eólico Valiente II" de 100 MW en Gurrea de Gállego (provincia de Huesca) y su infraestructura de evacuación, líneas subterráneas a 30 kV, subestación 30/220 kV y Línea Aérea de Alta Tensión 220KV Set Valiente II - Set "Esquedas" en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y la Sotonera (provincia de Huesca).

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico formuló Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del Parque Eólico «Valiente II» de 100 MW y su infraestructura de evacuación, mediante Resolución de fecha 21 de abril de 2022 (BOE 02/05/2022), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Como consecuencia del procedimiento de evaluación ambiental, el promotor ha modificado el proyecto inicial constituido por 20 aerogeneradores. El diseño definitivo del parque eólico «Valiente II» constará finalmente de 17 aerogeneradores dado que se eliminan 3 aerogeneradores (posiciones 3, 17 y 18), que contaban con una potencia unitaria de 5 MW, si bien, mediante la aplicación de medidas técnicas, se incrementa la potencia unitaria de los restantes 17 aerogeneradores a 5,2 MW, manteniendo las restantes características físicas, por lo que el proyecto cuenta con una potencia instalada de 88,4 MW.

El 24 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a «MOWE Energía XII S.L.U.», la Autorización Administrativa Previa para el Parque Eólico «Valiente II» de 88,4 MW de potencia instalada, las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV, la subestación eléctrica "SET PE Valiente II 30/220 kV" y la línea eléctrica aérea a 220 kV "SET PE Valiente II – SET Esquedas 220 kV REE", ubicados en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca.

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almudévar adoptado en sesión extraordinaria celebrada de fecha dos de noviembre de 2022 (BOP Huesca de 13/12/2022), se acordó aprobar las modificaciones presentadas y recogidas en los dictámenes de la Comisiones informativas de Urbanismo sobre el texto de la Modificación Puntual número 7 sobre "Limitación de los usos para instalaciones que provienen de energías renovables en suelo No Urbanizable ". Dicho Acuerdo,

declara, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: suelo no urbanizable especial exclusivamente a las zonas de AG.1.- Productividad agrícola, para cualquier fuente de energía renovable (2d); y al suelo no urbanizable genérico, generadores eólicos, biomasa y Líneas aéreas de Alta Tensión en aquellas zonas a 2 kilómetros de los cascos urbanos y generadores fotovoltaicos y Líneas aéreas de Media Tensión a 1 kilómetro de los cascos urbanos

Como consecuencia del Acuerdo indicado, el promotor ha modificado la configuración de la infraestructura de evacuación, soterrando parcialmente la línea eléctrica de alta tensión (entre los apoyos nº 12 y nº 18). Esta modificación no cumple todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por lo que requiere una nueva autorización administrativa previa.

El promotor ha solicitado al Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca que realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, al objeto de que la Dirección General de Política Energética y Minas autorice la modificación de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de la modificación de la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto del "Parque Eólico Valiente II" de 88,4 MW en Gurrea de Gállego (Huesca) y su infraestructura de evacuación, líneas subterráneas a 30 kV, subestación 30/220 kV y Línea Aérea Subterránea de Alta Tensión 220KV Set Valiente II - Set "Esquedas" en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotona (Huesca).

Peticionario: Mowe Energía XII S.L.U., sociedad mercantil con N.I.F. B-16959900 y domicilio a efectos de notificaciones en calle María de Molina 54, 9ª planta, 28006, Madrid, y a efectos de notificaciones electrónicas [administracion@renovalia.com](mailto:administracion@renovalia.com).

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, sita en Plaza Cervantes, 1, 22003 Huesca.

Objeto de la solicitud: solicitud de la modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto, del Parque Eólico «Valiente II» de 88,4 MW y su infraestructura de evacuación.

#### Descripción de las Instalaciones:

Ubicación: El Parque Eólico, incluyendo las líneas subterráneas de 30 KV y la subestación 30/220 KV estará íntegramente emplazado en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca). La línea Aéreo Subterránea de Alta Tensión 220KV Set Valiente II – Set "Esquedas" de 220 KV, estará ubicada en los municipios de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera (Huesca).

Parque Eólico: Consta de 17 aerogeneradores de 5,2 MW de potencia unitaria, con una potencia total instalada de 88,4 MW. Los aerogeneradores tienen 3 palas con un diámetro de hasta 150 metros de longitud y una altura de buje es de hasta 105 metros.

Subestación Transformadora: Será de tipo intemperie con una relación de transformación 30/220 KV.

Línea Aéreo Subterránea de Alta Tensión 220 kV SET "PE Valiente II" – SET "Esquedas: Se construirá en simple circuito (S.C.), a la Tensión nominal de 220 kV con conductor aéreo LA-380 y conductor subterráneo XLPE 127/220 kV 1x3x630mm<sup>2</sup> + H250 Cu y doble cable de comunicaciones, con origen en la Subestación "Valiente II" y final en SET Esquedas", en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera (Provincia de Huesca), formada por tres (3) tramos:

- TRAMO Nº1: Trazado aéreo, en simple circuito (LA-380) desde la SET Valiente hasta el apoyo Nº 12 de conversión aéreo-subterráneo.

- TRAMO Nº2: Un tramo subterráneo en simple circuito con conductor XLPE 127/220 KV 1x3x630mm<sup>2</sup> Al entre el apoyo nº12 de conversión aéreo-subterráneo y el apoyo Nº18 de conversión aéreo-subterráneo.

- TRAMO Nº3: Trazado aéreo, en simple circuito (LA-380) desde el apoyo Nº 18 de conversión aéreo-subterráneo hasta el apoyo Nº 75, que conexiona con el pórtico del centro de medida.

Los apoyos a utilizar serán del tipo Metálicos de Celosía, de la serie Cóndor Delta, o similar, de alturas totales comprendidas entre 18,3 y 39,3 metros. Los aisladores utilizados son de vidrio templado tipo 120BS/146 (CEI305). La línea tiene su origen en los pórticos de la SET Valiente II y final en los pórticos de la SET Esquedas, discurriendo con una longitud total de 24,812 km. Categoría Especial.

#### Presupuesto:

- Parque Eólico Valiente II y subestación 30/220 kV: 52.783.327,55 euros.

- Línea Aéreo Subterránea de Alta Tensión 220KV Set Valiente II – Set "Esquedas": 5.938.953,37€.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica por medio de un parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los proyectos bien en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca (Plaza Cervantes, n.º 1, CP 22.003, Huesca), o bien en la siguiente dirección URL/WEB:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html)

Ante este Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de dicha Subdelegación del Gobierno o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Huesca, 24 de mayo de 2023.- Director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.

ID: A230020290-1